



Resolución Jefatural

63-2024-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°126-2024-MINEDU/VMGP/UE118-OGI, del Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura, que adjunta el Informe N°244-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI-UEPO-EGP-JKM, de la Especialista en Gestión de Proyectos, mediante los cuales solicitó la designación de la Comisión para el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra: "Construcción y Equipamiento del Instituto Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas", en el marco del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de febrero de 2023 se suscribió el **CONTRATO N°24-2023-MCEBS** (en adelante, **EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**), con el CONTRATISTA **JAGUI S.A.C.**, para la ejecución de la obra del proyecto "Construcción y Equipamiento del Instituto Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas", por la suma de S/30'128,061.25 (treinta millones ciento veintiocho mil sesenta y uno con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos y gastos que demande la ejecución de la obra, con un plazo de 330 días calendario después de la fecha de inicio de las obras;

Que, con fecha 13 de abril de 2023 se suscribió el **CONTRATO N°64-2023-MCEBS** (en adelante, **EL CONTRATO DE GERENCIA DE OBRA**), con **PMS DESARROLLO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, para que preste el servicio de "GERENCIA DE OBRAS" por la suma de S/1'925,211.30 (un millón novecientos veinticinco mil doscientos once con 30/100 soles), que incluye todos los impuestos y gastos que demande la ejecución de la obra, con un plazo de 360 días calendario;

Que, con fecha 22 de junio de 2024, mediante **Carta N°544-IMTPMESUT-GO/2024** el Gerente de Obra comunicó al Contratista que la fecha de término de obra contractual sería el 05 de noviembre de 2024;

Que, con **Carta N°053-2024-JAGUI SAC-CHA-RL-CARTA NOTARIAL**, de fecha 16 de agosto de 2024, el representante legal de la Contratista JAGUI SAC remitió una Carta Notarial comunicando su decisión de terminación de Contrato/Resolución por Incumplimientos Fundamentos, tanto de la Gerencia como de la Entidad;

Que, mediante **Carta N°0099-2024-MINEDU/VMGP/UE118**, remitida por conducto notarial y notificada al Contratista el 23 de agosto 2024, la Entidad, entre otras consideraciones, rechazó la terminación de contrato por incumplimientos fundamentales, e imposibilidad sobreviniente de prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, requiriendo a la contratista JAGUI SAC que cumpla con satisfacer sus prestaciones contractuales identificadas como incumplimientos fundamentales por el Gerente de Obra, en el plazo perentorio de 15 días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario quedara resuelto de pleno derecho;



Que, mediante **Carta N°00127-2024-MINEDU/VMGP/UE.118**, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Entidad notificó a la Contratista JAGUI SAC, invitándola a la constatación física e inventario, como consecuencia de la Terminación del Contrato N°024-2023-MCEBS de pleno derecho por haber vencido el plazo otorgado sin que haya satisfecho los incumplimientos fundamentales identificados por el Gerente de Obras;

Que, el numeral **5.2.8 de los Términos de Referencia del Contrato N°64-2023-MCEBS**, señala en relación a la "**Recepción y Liquidación de las Obras**" que el Gerente de Obra Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el numeral **9.3 de los Términos de Referencia del Contrato N°64-2023-MCEBS**, señala que "En caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra, se procederá a valorizar los metrados realmente ejecutados al momento de la resolución, obteniendo la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva, la cual deberá ser presentada conjuntamente con el Acta de Constatación Física o Inventario de la Obra";

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Gestión de Infraestructura ha emitido opinión técnica de su competencia, recomendando la designación de los miembros de la Comisión para la Constatación Física e Inventario de la obra "**Construcción y Equipamiento del Instituto Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas**";

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura, y Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°012-2022-MINEDU, Resolución Ministerial N°005-2024-MINEDU, y Resolución Ministerial N°310-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a los integrantes de la "**Comisión para la Constatación Física e Inventario**" de la obra "**Construcción y Equipamiento del Instituto Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas**", en el marco del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la **Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**. De acuerdo al siguiente detalle:

Especialista en Gestión de Proyectos	Ing. Judith Kikuchi Mendizabal
Gerente de Obra	Ing. César Chumpitaz Cari
Asistente de Gerente de Obra	Ing. Julio César García Inga
Especialista de Estructuras de la Gerencia de Obra	Ing. Jorge Condemarin Córdova
Especialista en Estructuras	Ing. Charon Zúñiga Rondinel
Especialista en Arquitectura	Arq. Juan Carlos Arroyo Moscoso
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Richard Carlos Jara Cárdenas
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Williams Mauro Acuña Vidal

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada, a la Gerencia de Obras **PMS DESARROLLO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, a la Oficina de Gestión de Infraestructura, a la Oficina de Gestión Administrativa, y a la **Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas**, para su conocimiento y fines que correspondan.

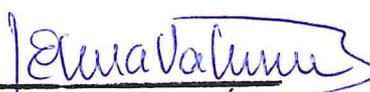


ARTÍCULO TERCERO.- Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N°24-2023-MCEBS, de manera tal que forme parte integrante del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




MARÍA ELENA VATTUONE RAMÍREZ
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de
la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación



